

Dec. No. 571-88 que autoriza dos emisiones de sellos de Rentas Internas, conforme lo disponen las Leyes Nos. 196 y 91 de 1971 y 1983, respectivamente.

✓
JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 571-88

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos especiales de Rentas Internas, conforme lo dispone la Ley No. 196, del 21 de septiembre de 1971,

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$2.00 numerados, del 700001 al 1200000, color coral, en papel especial, engomado con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

Artículo 2.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas conforme lo dispone la Ley No. 91, del 3 de febrero de 1983,

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$3.25, numerados del 500001 al 1000000, color rojo púrpura, en papel especial engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

La impresión de estos tipo de sellos se hará con el mismo tamaño y diseño utilizados en las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER